MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 184-2012-A/MDP.

Pangoa, 21 de febrero de 2012

VISTO; la Carta Nº023-2012-GRJ/SGDS, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, referente al apoyo con maquinarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20º, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, mediante Carta Nº023-2012-GRJ/SGDS, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, que comunica a las Autoridades del C. P. Unión Progreso-Río Ene, que la Municipalidad Distrital de Pangoa deberá recoger y movilizar **01 Cargador Frontal y 01 Volquete, para realizar trabajos de emergenci**a, programados por la Institución; por lo que es necesario la participación del Regidor de la Comisión de Transportes, a fin de que coordine y se constituya al lugar que se encuentra las maquinarias para el traslado respectivo, en coordinación con el Jefe de Maquinarias de la Municipalidad de Pangoa;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ, en su condición de Presidente de la Comisión de Transportes y Maquinarias, para coordinar y evaluar las acciones necesarias, a fin de cumplir con lo determinado por el Gobierno Regional de Junín, referente al apoyo con las maquinarias 01 Cargador Frontal y 01 Volquete, que se encuentran en el C.P. Unión Progreso – Río Ene, los mismos que están asignados para realizar trabajos por emergencia programados por la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe de Maquinarias, en coordinación con el Regidor de la Comisión de Transportes y Maquinarias, programar el ingreso a la comunidad para el traslado de las maquinarias, conjuntamente con los Operadores para la movilización de dichas maquinarias.

Artículo Tercero.- A través de la Gerencia Municipal y Sub Gerente de Administración, brindarán las facilidades que sean necesarios, para el cumplimiento de los objetivos y traslados de las maquinarias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA - SATIPO
Jorge F. Hachuay Quintana
ALCALDE